

Recurso de Apelación **RA/006-A/2025**



El Pleno del Tribunal **resolvió confirmar** la sentencia de 6 de enero de 2025 que determinó la inexistencia de la falta administrativa grave de abuso de funciones atribuida a una exservidora pública del Departamento de Testamento y Apoyo Notarial, quien certificó sin atribuciones copias de un expediente.

Al resolver el recurso de apelación, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 638/2025, el Tribunal analizó los agravios relativos a la interpretación del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas y concluyó que, para actualizar el tipo administrativo de abuso de funciones, es indispensable la concurrencia de sus cuatro elementos: personal, conductual, circunstancial y de finalidad.

Se determinó que la decisión del a quo fue apegada a derecho al estimar que, si bien se acreditó que la servidora pública realizó la conducta arbitraria, la autoridad investigadora omitió demostrar el elemento de finalidad (generar un beneficio o causar un perjuicio), requisito indispensable para satisfacer el principio de tipicidad.

Imagen con fines informativos.
08/09/2026

